



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 14 de mayo de 2002 - Número 962 Página 5919

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Subvención de 183 millones de pesetas percibidas por la Empresa "Marcansa" y otros extremo. Nº 468, presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE Progresistas. 5920
[53.13.041.468]
- Instalaciones de refrigeración o aire acondicionado que excedan de 3.000 frigorías por hora y otros extremos. Nº 467, presentada por D^a Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5920
[53.23.052.467]
- Director del Parque Natural de Los Collados del Asón y otros extremos. Nº 474, presentada por D^a Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5921
[53.23.053.474]
- Director del Parque Natural de las Dunas de Liencres y otros extremos. Nº 476, presentada por D^a Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5922
[53.23.055.476]
- Director del Parque Natural Saja-Besaya y otros extremos. Nº 478, presentada por D^a Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5923
[53.23.057.478]
- Funciones del Cuerpo de Agentes de Seguridad en la Administración de la Comunidad Autónoma y otros extremos. Nº 495, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5923
[53.05.038.495]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

SUBVENCIÓN DE 183 MILLONES DE PESETAS PERCIBIDA POR LA EMPRESA "MARCANSA" Y OTROS EXTREMOS. (Nº 468)

[53.13.041.468]

Presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 468, formulada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a subvención de 183 millones de pesetas percibida por la empresa "Marcansa" y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 914, de 22.03.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.13.041.468]

A la empresa Marcansa se le aprobó por Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de fecha 05/06/98, una subvención máxima de 190.688.567 pesetas (52%), sobre una inversión de 366.708.784 pesetas.

Se subvencionó un proyecto de perfeccionamiento del matadero, instalación de sala de despiece anexa e industria cárnica.

La industria mantiene su actividad empresarial.

La normativa legislativa vigente para el período 1994-1999 dentro del P.O.94.ES.06.016 no establecía un tiempo para las inversiones cofinanciadas por el FEOGA, la Administración Central y la Comunidad Autónoma.

En el Proyecto se tenía previsto la creación de 2 puestos de trabajo.

Sodercan tenía concedidos a Marcansa en 1999 dos préstamos. El primero de ellos por cuantía de 50 millones de pesetas y el segundo de 100 millones de pesetas.

El primero se concedió con carácter de participativo para ayudar a la financiación de la nueva sala de despiece y el segundo para ayudar a la reestructuración financiera necesaria por los efectos negativos que se produjeron en el mercado de carne por motivos extraordinarios (crisis rusa y asunto vacas locas). Ambos préstamos están encuadrados dentro del Programa FARO (Fondo de Ayudas a la Reestructuración y organización)".

INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO QUE EXCEDAN DE 3.000 FRIGORÍAS POR HORA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 467)

[53.23.052.467]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 467, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a instalaciones de refrigeración o aire acondicionado que excedan de 3.000 frigorías por hora y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 902, de 20.03.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.23.052.467]

"Las necesidades de agua para refrigeración y acondicionamiento de aire de acuerdo con lo establecido en el título Tercero de la Orden de 9 de diciembre de 1975 de Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de Agua, han quedado fuera de uso en la actualidad, en la medida que los equipos de climatización y acondicionamiento de aire ha evolucionado al punto de superar los requerimientos normativos establecidos en la citada Orden.

Actualmente, la norma que regula las instalaciones de climatización y aire acondicionado es el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios R.D. 1751/98 de 31 de julio (B.O.E. de 5-8-98) que establece tres procedimientos diferentes para este tipo de instalaciones, en función de la potencia

nominal instalada.

Cuando la potencia total instalada exceda de 70 KW, deberá presentarse proyecto de técnico competente que defina la instalación y que implicará la necesidad de presentar el correspondiente certificado fin de obra para su autorización. Para potencias entre 5 y 70 KW, el proyecto se sustituirá por una documentación resumida que inicialmente ha de incluir una breve memoria descriptiva de las características y número de máquinas instaladas, cálculo de potencias térmicas, planos o esquemas de la instalación y certificado de instalador autorizado.

Las instalaciones de potencia inferior a 5 KW están exentas de autorización alguna, por lo que la mayor parte de las instalaciones domésticas o de locales comerciales que utilizan mayoritariamente equipos de refrigeración por aire, no precisan autorización administrativa alguna.

En la práctica apenas existen en servicio equipos que utilicen sistemas de refrigeración mediante aportaciones permanentes de agua. En la actualidad los equipos utilizan circuitos cerrados de gases o elementos refrigerantes que en contacto con una corriente de aire, lo enfrían y este aire acondicionado es el encargado de aportar la condición de confort necesaria. Solamente las torres de refrigeración, equipos utilizados en hoteles y grandes superficies, complejos, etc., precisan de la aportación de una pequeña cantidad de agua, para compensar la pérdida por evaporación en el funcionamiento del equipo.

En los últimos cinco años no se ha formulado ante la Dirección General de Industria, solicitud alguna relativa a la autorización de suministro de agua para la refrigeración y acondicionamiento de aire de acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de diciembre de 1975".

DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL DE LOS COLLADOS DEL ASÓN Y OTROS EXTREMOS. (Nº 474)

[53.23.053.474]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 474, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a director del parque

natural de los Collados del Asón y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 917, de 26.03.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.23.053.474]

Quien es el Director del parque natural de los Collados del Asón. Indicando si tiene dedicación exclusiva o compatibiliza ese cargo con otros, en ese caso indicar con cuáles:

No ha sido nombrado Director. En su defecto la dirección del parque corresponde al Jefe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos. Tiene plena dedicación.

Miembros de la Junta rectora del parque natural de los Collados del Asón. Señalando por qué órgano han sido nombrados.

La composición de la Junta Rectora se determina en el PRUG.

Miembros de Patronato del Parque natural de los Collados del Asón.

En los Parques Naturales no es necesaria la constitución de Patronatos (Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Fecha de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Parque.

El PORN se encuentra en trámite de audiencia a los interesados e información pública.

Fecha de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión.

El PRUG no está aprobado, por ser previa la aprobación del PORN.

Personal asignado exclusivamente al parque natural de los Collados del Asón y que depende exclusivamente del presupuesto del citado parque. Detallando número de personas, actividades que realizan y qué tipo de vinculación laboral tienen con el parque natural.

Se ha contratado una asistencia técnica de un Ingeniero de Montes para la gestión del Parque, dependiente de la Sección de Espacios Naturales Protegidos.

Presupuesto económico del parque natural de los Collados del Asón desde el año de su declaración. Especificando las partidas presupuestarias y qué actividades se han realizado con cargo a estas partidas.

En el Presupuesto del 2001, en el concepto 05.6.5331.615 se incluyó una partida de 164 millones de pesetas para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos. En el Presupuesto del 2002, en el concepto 05.6.533.A.615 se incluyó una parta de 1.052.000 para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos y Areas Recreativas Rurales".

DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL DE LAS DUNAS DE LIENCRES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 476)

[53.23.055.476]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 476, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a director del parque natural de las dunas de Liencres y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 917, de 26.03.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.23.055.476]

"Quién es el Director del parque natural de las Dunas de Liencres. Indicando si tiene dedicación exclusiva o compatibiliza ese cargo con otros, en ese caso indicar con cuáles:

El Director del Parque es el Jefe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos. Tiene plena dedicación.

Miembros de la Junta rectora del parque natural de las Dunas de Liencres. Señalando por qué órgano han sido nombrados:

Según el Decreto 101/1996 de Declaración del Parque Natural componen la Junta Rectora los siguientes miembros: El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (como presidente), el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza; el Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos; el Presidente de la Junta Vecinal de Liencres; un representante de la Consejería de Medio Ambiente; un representante de la Universidad; un representante de la Demarcación de

Costas y el Conservador del Parque Natural. Forma parte también de la Junta el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Miembros de Patronato del Parque natural de las Dunas de Liencres.

En los Parques Naturales no es necesaria la constitución de Patronato (Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Fecha de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Parque:

No existe PORN por ser anterior su declaración a la Ley 4/1989.

Fecha de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión.

El PRUG fue aprobado por Decreto 41/1987, de 10 de junio.

Personal asignado exclusivamente al parque natural de las Dunas de Liencres y que depende exclusivamente del presupuesto del citado parque. Detallando número de personas, actividades que realizan, y qué tipo de vinculación laboral tienen con el parque natural:

El personal dependiente de la Sección de Espacios Naturales Protegidos.

Presupuesto económico del parque natural de las Dunas de Liencres desde el año de su declaración. Especificando las partidas presupuestarias y qué actividades se han realizado con cargo a estas partidas.

En el Presupuesto del 2001, en el concepto 05.6.5331.615, se incluyó una partida de 164 millones de pesetas para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos. En el Presupuesto del 2002, en el concepto 05.6.533.A.615 se incluyó una partida de 1.052.000 para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos y Áreas Recreativas Rurales".

DIRECTOR DEL PARQUE NATURAL SAJA-BESAYA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 478)

[53.23.057.478]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 478, formulada por

D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a director del parque natural Saja-Besaya y otros extremos, publicada en el BOPCA N^o 917, de 26.03.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo. Rafael de la Sierra González

[53.23.057.478]

"Quién es la directora del parque natural de Saja-Besaya. Indicando si tiene dedicación exclusiva o compatibiliza ese cargo con otros, en este caso indicar con cuáles:

El Director del Parque es Francisco Javier Manrique Martínez. Compatibiliza dicho cargo con la Jefatura en funciones de la Sección Forestal II. Tiene plena dedicación.

Miembros de la Junta rectora del parque natural Saja-Besaya. Señalando por qué órgano han sido nombrados:

Según el PRUG son miembros de la Junta Rectora: El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (como presidente) el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza (como vicepresidente); el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza; el Jefe de la Sección Forestal II; un representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; un representante de la Consejería de Medio Ambiente; un representante de la Delegación del Gobierno en Cantabria; el presidente de la Mancomunidad Campóo-Cabuérniga; los alcaldes de los Ayuntamientos de Ruento, Cabuérniga, Los Tojos, Hermandad de Campóo de Suso, Arenas de Iguña y Cieza y el Director-Conservador, que actuará como secretario.

Miembros de Patronato del parque natural Saja-Besaya:

En los Parques Naturales no es necesaria la constitución de Patronato (Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Fecha de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Parque:

No existe PORN por ser anterior su declaración a la Ley 4/1989.

Fecha de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión.

El PRUG se aprobó por Decreto 91/2000 de 4 de diciembre.

Personal asignado exclusivamente al parque natural Saja-Besaya y que depende exclusivamente del presupuesto del citado parque. Detallando número de personas, actividades que realizan y qué tipo de

vinculación laboral tienen con el parque natural:

El Director y personal dependiente de la Sección de Espacios Naturales Protegidos.

Presupuesto económico del parque natural Saja-Besaya desde el año de su declaración. Especificando las partidas presupuestarias y qué actividades se han realizado con cargo a estas partidas.

En el Presupuesto del 2001, en el concepto 05.6.5331.615 se incluyó una partida de 164 millones de pesetas para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos. En el Presupuesto del 2002, en el concepto 05.6.533 A.615 se incluyó una partida de 1.052.000 para Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos y Areas Recreativas Rurales".

FUNCIONES DEL CUERPO DE AGENTES DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y OTROS EXTREMOS. (N^o 495)

[53.05.038.495]

Presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N^o 495, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a funciones del Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma y otros extremos, publicada en el BOPCA N^o 941, de 23.04.02, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.05.038.495]

"1.- Las funciones del Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el contenido de las fichas de puesto de trabajo, son las siguientes:

. Agentes de Seguridad

- Realizar la vigilancia de carácter general sobre los bienes muebles e inmuebles del Gobierno de Cantabria.

- Proteger a las personas que puedan encontrarse en los mismos para que no sean objeto de agresión o de actos delictivos.

- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que, en ningún caso, puedan retener documentación personal.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

- Utilizar todos los medios y equipos que el Gobierno de Cantabria ponga a su disposición para realización de su trabajo.

- Colaborar con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuando actúen dentro del ámbito de las funciones anteriormente descritas.

Todas aquellas otras recogidas en el acuerdo suscrito entre Administración y Sindicatos el 28 de septiembre de 1994, al que se denominó "Reglamento del régimen interno para los vigilantes de seguridad de la Diputación Regional de Cantabria".

. Jefe de Grupo de Seguridad

- Organizará, distribuirá, asignará y controlará el trabajo de los agentes de seguridad.

- Coordinará y supervisará los servicios de vigilancia y seguridad, tanto los propios de los agentes de seguridad del Gobierno de Cantabria, como los contratados con empresas de seguridad privada.

- Será el responsable de los equipos y medios materiales que utilicen los agentes de seguridad, tanto fijos como móviles.

- Ejercerá con plena responsabilidad las funciones específicas que le sean delegadas, dando cuenta a sus superiores de las incidencias que observe y ocurran durante los servicios.

- Planificará y realizará estudios de seguridad, sistemas de alarmas y sistemas contra fuego.

2.- Los textos legales que regulan el Cuerpo de Agentes de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria son los siguientes

- Estatuto de Autonomía para Cantabria, artículo 24.24

- Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

- Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas artículo 34 (BOC de 30 de diciembre de 1997)".
